

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 6 de Marzo de 1909.

NUM. 779

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Residencia oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Residencia oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 30. Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

José Agustín Arango

Residencia oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 30, número 59.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Residencia oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 128.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Residencia oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Calle 19. Casa particular: Calle 19, número 37.

Secretario de Fomento.

José E. Lefevre

Residencia oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 19. Casa particular: Parque de la Independencia, número 58.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A, número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran igualmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 19 de Octubre de 1908.

Subsecretario de Gobierno y Justicia,

MANUEL A. HERRERA L.

GACETA OFICIAL

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

AVISO

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, a la venta, impresa en folleto, y 53 de 1904 sobre organización nacional, al precio de cincuenta centavos (\$ 0.50) el ejemplar.

Panamá, 19 de Enero de 1908.

Tesorero General de la República,

CARLOS YCAZA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Gobierno y Justicia

Páginas.

Decreto número 30, de 1909, por el cual se concede una licencia y se llena una vacante en el Cuerpo de Policía Nacional.

Sección de Justicia.

Resolución número 32, de 20 de Febrero de 1909.

Resolución número 33, de 20 de Febrero de 1909.

Resolución número 34, de 20 de Febrero de 1909.

Resolución número 35, de 20 de Febrero de 1909.

Resolución número 36, bis de 22 de Febrero de 1909.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Resolución número 107, de 18 de Febrero de 1909.

Resolución número 108, de 19 de Febrero de 1909.

Resolución número 109, de 19 de Febrero de 1909.

Resolución número 110, de 19 de Febrero de 1909.

Resolución número 111, de 20 de Febrero de 1909.

Resolución número 112, de 20 de Febrero de 1909.

Resolución número 113, de 20 de Febrero de 1909.

Resolución número 114, de 20 de Febrero de 1909.

Secretaría de Instrucción Pública.

Resolución número 152, de 17 de Febrero de 1909.

Secretaría de Fomento.

Sección Primera.

Resolución número 10, de 18 de Febrero de 1909.

Resolución número 11, de 18 de Febrero de 1909.

Resolución número 12, de 18 de Febrero de 1909.

Provincia de Chiriquí.

Administración Principal de Correos.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, el día 31 de Enero de 1909, a la Administración Principal de Correos de David.

Provincia de Colón.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador a la Administración de Hacienda de la Provincia el 18 de Febrero de 1909.

Secretaría de Fomento.

Cuadro que expresa el trabajo hecho y el gasto causado por el servicio de asseo de la ciudad de Panamá en Enero de 1909.

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 30 de 1909

(DE 20 DE FEBRERO),

por el cual se concede una licencia y se llena una vacante en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Art. único. Concédesse la licencia, que solicita el señor Juan B. Grimal-

do para separarse del puesto de Teniente del Cuerpo de Policía Nacional, y nómbrese para llenar la vacante respectiva, con carácter de interinidad, al señor Eustaquio Gómez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 20 de Febrero de 1909.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 32.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución Número 32.—Panamá, 20 de Febrero de 1909.

Por medio del oficio que precede solicita el Concejo Municipal de Macaracas el permiso de que trata el ordinal 109 del artículo 210 del C. P. y M. para hacer el nombramiento de Tesorero Municipal en uno de sus propios miembros, por no haberse hallado persona idónea que haya querido aceptar el cargo.

Siendo esto así es indudable que debe accederse a la solicitud por ser necesario para la buena marcha de la Administración Pública del mencionado Distrito y en consecuencia,

SE RESUELVE:

Autorízase al Concejo Municipal de Macaracas para hacer el nombramiento de Tesorero del Distrito en uno de sus propios miembros; pero éste, una vez nombrado, deberá renunciar el cargo de Concejal por existir incompatibilidad entre esos dos destinos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 33.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 33.—Panamá, 20 de Febrero de 1909.

Procedente de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, se ha recibido en esta Secretaría la solicitud documentada de rebaja de pena hecha por los reos rematados Francisco Vega, Juan Samudio ó Cubilla, Antonio Araúz Cubilla y Gregorio Araúz Cubilla.

Consta de la documentación que los referidos reos fueron condenados por sentencia del señor Juez 2º del Circuito de Chiriquí, confirmada por la Corte Suprema de Justicia, a sufrir la pena de diez y ocho meses de presidio, como responsables del delito de heridas: que según el certificado del Alcalde de la Carcel Pública de David, han observado buena conducta en dicho Establecimiento, durante el tiempo de su prisión; y que

han cumplido las dos terceras partes de la pena impuesta.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Concédesse a los reos rematados Francisco Vega, Juan Samudio ó Cubilla, Antonio Araúz Cubilla y Gregorio Araúz Cubilla, rebaja de la tercera parte de la pena a que fueron condenados, y dese orden por telégrafo al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, para que se sirva ponerlos en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 34.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución número 34.—Panamá, 20 de Febrero de 1909.

Luis A. Sánchez C. reo rematado por el delito de heridas, solicita rebaja de la tercera parte de la pena de seis meses de reclusión que le fué impuesta, por sentencia del señor Juez 3º del Circuito de Panamá, confirmada por la Corte Suprema de Justicia; y como consta de la actuación que dicho reo comenzó a cumplir su pena desde el día 15 de Septiembre de 1907; que el Director del Establecimiento de castigo certifica la buena conducta observada por el peticionario durante el tiempo que ha permanecido preso; y que ya ha cumplido las dos terceras partes de su condena.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Concédesse al reo rematado Luis A. Sánchez C. rebaja de la tercera parte de la pena que le fué impuesta, y envíese copia de esta Resolución al señor Gobernador de la Provincia para que se sirva darle cumplimiento.

Regístrese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 35.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 35.—Panamá, 20 de Febrero de 1909.

Por sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 24 de Julio de 1908, reformatoria de la que proferió en primera instancia el señor Juez 2º del Circuito de Chiriquí, el 10 de Febrero del propio año, fué condenado Don fin Caballero a sufrir la pena de seis meses de reclusión, como autor de delito de heridas.

Solicita el aludido reo que se conceda rebaja de la tercera parte

21. efecto, acompaña los
exigidos por la ley para
la gracia, con los cuales
que es acreedor a ella.

SE RESUELVE:

Por el Excmo. señor Presidente de la República, se le autoriza al señor Delfín Caballero, la
de pena a que fué con-
orden por telegrama al
ador de la Provincia de
a que se sirva ponerlo en

y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República.

Ministro de Gobierno y Justi-

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 35 bis.

Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno.—Sección de Justicia.—Número 35 bis.—Panamá, Febrero de 1909.

Por escrito por medio del señor Enrique C. de la Cruz, defensor de oficio Judicial de Bocas, se acepta el ex-

SE RESUELVE:

Excmo. señor Presidente de la República, se le autoriza al señor Delfín Caballero, la

registrese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República.

Ministro de Gobierno y Justi-

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 107.

Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 107.—Panamá, Febrero de 1909.

Exposición que ha memorado los señores Herrera y Hécior, señores Antonio H. y Mauro Quiroz, A. y diversas causas, abri-

Administradores de la Provincia de Coclé, en que llevaban sus y con los las de cumplimiento de se dice una dis- que a esas res- que presenta sus el en libros separa- el saldo en dinero trante recibió del

Excmo. señor Presidente de la República, se le autoriza al señor Delfín Caballero, la de pena a que fué con- orden por telegrama al ador de la Provincia de a que se sirva ponerlo en y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República.

Ministro de Gobierno y Justi-

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 110.

Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 110.—Panamá, Febrero de 1909.

Exposición que ha memorado los señores Herrera y Hécior, señores Antonio H. y Mauro Quiroz, A. y diversas causas, abri-

al Tribunal de Cuentas para presen-
dir de todas aquellas formalidades de
importancia académica, siempre que
con tal motivo no se perjudiquen los
intereses del Erario.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Que con el fin de facilitar la for-
mación y el examen de las cuentas de
los ex-Administradores de Hacienda
de la Provincia de Coclé, señores An-
tonio Herrera y Rafael Mauro Quiroz
A., se les permite que abran su res-
pectivo libro "Diario", con el saldo
de dinero que les entregara el Ad-
ministrador saliente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 108.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 108.—Panamá, Febrero 19 de 1909.

Visto el memorial que precede del señor Max E. Newman, por el que solicita la devolución de unos derechos que pagó por unos bultos de muestras que se componen de telajes, leontinas y material para la fabricación de relojes, los cuales desea regresar para los Estados Unidos,

SE RESUELVE:

Pase el memorial en referencia al señor Administrador Provincial de Hacienda de Coclé, para que enterado de su contenido, resuelva a lo que haya lugar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 109.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 109.—Panamá, Febrero 19 de 1909.

El apoderado especial de la empresa American Corporation, por el que solicita la devolución de los derechos que pagó por unos bultos de material eléctrico, con peso de 30 kilos, para uso de la línea de transmisión de la Compañía de Electricidad de Panamá, en el contrato celebrado el 11 de Enero de 1907, por el cual el Gobierno de la República consideró que el servicio telefónico es una empresa de utilidad pública.

Tratado a la vista ese contrato, con objeto de lo que dispone el artículo 10 de la Ley 88 de 1904.

SE RESUELVE:

Conceder la exención solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 110.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 110.—Panamá, Febrero de 1909.

Exposición que ha memorado los señores Herrera y Hécior, señores Antonio H. y Mauro Quiroz, A. y diversas causas, abri-

Excmo. señor Presidente de la República, se le autoriza al señor Delfín Caballero, la de pena a que fué con- orden por telegrama al ador de la Provincia de a que se sirva ponerlo en y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República.

Ministro de Gobierno y Justi-

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 111.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 111.—Panamá, Febrero 20 de 1909.

Visto el memorial que precede manifiesta el señor Carl von Lindeman que por vapor "Colón" han llegado para la empresa "The Star & Herald Co." seis (6) barriles de tinta para imprenta y que como estos artículos están exentos del impuesto comercial, según la Ley 88 de 1904, pide se exoneren dichos bultos del pago de los derechos de introducción correspondientes.

En vista de lo expuesto por el peticionario,

SE RESUELVE:

Exonerarse del pago del impuesto comercial, seis (6) barriles que contienen tinta para imprenta, llegados en el vapor "Colón", a la consignación de la empresa "The Star & Herald Co."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 112.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 112.—Panamá, Febrero 20 de 1909.

Visto el precedente memorial del señor Alejandro R. de Ste. Croix, en que manifiesta que la casa de Federico Pfeiffer & Co. de Burdeos, de quienes es su representante, en esta República, hizo un embarque por vapor "Colón" de veintidós (22) cajas de tomates, dieciséis (16) canastas Champagne, y cuatro (4) canastas Cognac.

En vista de lo expuesto por el peticionario,

SE RESUELVE:

Exonerarse del pago del impuesto comercial, veintidós (22) cajas de tomates, dieciséis (16) canastas Champagne, y cuatro (4) canastas Cognac.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 113.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 113.—Panamá, Febrero 20 de 1909.

Visto el precedente memorial del señor Alejandro R. de Ste. Croix, en que manifiesta que la casa de Federico Pfeiffer & Co. de Burdeos, de quienes es su representante, en esta República, hizo un embarque por vapor "Colón" de veintidós (22) cajas de tomates, dieciséis (16) canastas Champagne, y cuatro (4) canastas Cognac.

SE RESUELVE:

Exonerarse del pago del impuesto comercial, veintidós (22) cajas de tomates, dieciséis (16) canastas Champagne, y cuatro (4) canastas Cognac.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Excmo. señor Presidente de la República, se le autoriza al señor Delfín Caballero, la de pena a que fué con- orden por telegrama al ador de la Provincia de a que se sirva ponerlo en y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República.

Ministro de Gobierno y Justi-

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 114.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 114.—Panamá, Febrero 20 de 1909.

Visto el precedente memorial del señor Alejandro R. de Ste. Croix, en que manifiesta que la casa de Federico Pfeiffer & Co. de Burdeos, de quienes es su representante, en esta República, hizo un embarque por vapor "Colón" de veintidós (22) cajas de tomates, dieciséis (16) canastas Champagne, y cuatro (4) canastas Cognac.

SE RESUELVE:

Exonerarse del pago del impuesto comercial, veintidós (22) cajas de tomates, dieciséis (16) canastas Champagne, y cuatro (4) canastas Cognac.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 115.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 115.—Panamá, Febrero 20 de 1909.

Visto el precedente memorial del señor Alejandro R. de Ste. Croix, en que manifiesta que la casa de Federico Pfeiffer & Co. de Burdeos, de quienes es su representante, en esta República, hizo un embarque por vapor "Colón" de veintidós (22) cajas de tomates, dieciséis (16) canastas Champagne, y cuatro (4) canastas Cognac.

En vista de lo expuesto por el peticionario,

SE RESUELVE:

Exonerarse del pago del impuesto comercial, veintidós (22) cajas de tomates, dieciséis (16) canastas Champagne, y cuatro (4) canastas Cognac.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

1901, dice que corresponden a la tercera clase el alcohol, los licores destilados, que pagarán conforme a la siguiente tarifa:

«Por cada litro de alcohol de 40 grados, un peso (\$ 1.00)

«Por cada litro de alcohol de más de cuarenta grados, un peso cincuenta centavos (\$ 1.50)»

Posteriormente el 26 de Enero de 1903 fué expedida la Ley 83, cuyo artículo 9º se limita a establecer la prohibición de que el alcohol metílico se emplee en la fabricación de las bebidas alcohólicas y a disponer que dicho alcohol sea inútil para este objeto a su llegada al país. No hay en vigencia disposición alguna que equipare el alcohol ó espíritu metílico a efecto comercial, cuya introducción se grava con el impuesto *ad valorem* de que se ocupa la citada Ley 83 de 1901, y, en consecuencia, fuerza es considerar, y así se resuelve, que el dicho alcohol ó espíritu metílico está clasificado en la tarifa que detalla el segundo del artículo 4º de la Ley últimamente nombrada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
CARLOS A. MENDOZA.

Secretaría de Instrucción Pública

RESOLUCION NUMERO 152.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Número 152.—Sección 1ª.—Panamá, Febrero 17 de 1903.

Como en oficio número 29, de fecha de Enero próximo anterior, la señora Evangelina Tejada, Directora de la Escuela Normal de Calobre, Provincia de Veraguas, presenta a fe Despacho, consulta irrevocable el cargo mencionado.

SE RESUELVE:

Aceptarla y dárle las gracias a la peticente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Instrucción Pública,
ERNESTO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 10.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Número 10.—Panamá, Febrero 17 de 1903.

Como en oficio número 29, de fecha de Enero próximo anterior, la señora Evangelina Tejada, Directora de la Escuela Normal de Calobre, Provincia de Veraguas, presenta a fe Despacho, consulta irrevocable el cargo mencionado.

SE RESUELVE:

Aceptarla y dárle las gracias a la peticente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Instrucción Pública,
ERNESTO A. MORALES.

ACTA

visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, el 1 de Enero de 1903, en el oficio número 250, el Administrador Principal de Correos de la ciudad.

os treinta y uno del mes de mil novecientos noventa y tres, se otorgó a la Oficina de la Administración de Correos de esta ciudad,

livo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Número 10.—Panamá, 18 de Febrero de 1903.

En vista de los motivos expuestos en el anterior escrito, por medio del cual la señorita E. Dreifuss solicita una licencia de dos meses, renunciables, a partir del 1º de Marzo próximo, para separarse del empleo de Oficial 1º que desempeña en la Sección Agrícola de la Oficina General de Estadística, y habida consideración de la justicia que los sustenta,

SE RESUELVE:

Conceder, como por la presente se concede, a la señorita Dreifuss la licencia solicitada por ella, en la forma de que se deja hecha mención precedentemente; el término de esa separación comenzará a contarse desde el 1º del precitado mes de Marzo, como queda expresado.

Regístrese, hágase saber a la peticionaria y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Fomento,
J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 11.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución Número 11.—Panamá, Febrero 18 de 1903.

Por manifestar el Secretario de Fomento que se cree impedido para conocer en este asunto, pase al Secretario de Gobierno y Justicia.

Regístrese.

Rubricada por el Excmo. Sr. Presidente de la República.

El Secretario de Fomento,
J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 12.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución Número 12.—Panamá, 18 de Febrero de 1903.

Visto el anterior memorial, y considerando que son fundadas las razones en él expuestas,

SE RESUELVE:

Dígame a los señores C. Quelquején & Co., Domingo Díaz A. y demás firmantes, que por este Despacho se toman las medidas del caso para que cuanto antes se remedie la inconveniente situación actual a que ellos se refieren en el mencionado escrito.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Fomento,
J. E. LEFEVRE.

Provincia de Chiriquí

Administración Principal de Correos

ACTA

el señor Gobernador y su Secretario, con el fin de pasar visita reglamentaria correspondiente al mes de la fecha; encontrándose en la oficina mencionada, el señor Administrador y empleados subalternos, é impuestos por el señor Gobernador deus desesos, pusieron de presente los libros y demás documentos relacionados con las cuentas del indicado mes, las cuales dieron el resultado siguiente:

Productos de Apartados.....	3 12.50
Productos de Boques Postales.....	65.15
Diferencia contra el Tesoro.....	183.35
	260.00

GASTOS:

Administraciones Principales (P).	
Cap. 25	
Salario del Adm. Principal.....	R 22.30
Salario del Ayudante.....	25.00
Salario del Portero.....	12.50
Salario del Adm. Sub. del Boquete.....	16.00
Salario del Adm. Sub. de Dolega.....	10.00
Pasan.....	260.00 B 167.50

Viergo.....	260.00
-------------	--------

Administraciones Principales (M).

Cap. 26.

Alquiler de la Oficina del Boquete.....

Cuenta del Contadista, Conductor de Correos.....

B 260.00 B 20

Como no hubo más de que tratar por terminado el acto, firmamos esta diligencia para constancia.

El Gobernador,

ANTONIO ANGLIZOL

El Administrador Principal de correos,

AURELIO JIMÉNEZ

El Secretario,

Julio J. Araya

Provincia de Colón

Administración Provincial de Hacienda.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Enero de 1903.

En la ciudad de Colón, a los diez y ocho días del mes de Febrero mil novecientos noventa y tres, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia con su Secretario a la oficina de la Administración de Hacienda de la Provincia, con el objeto de pasar la visita reglamentaria correspondiente al mes de Enero del presente año, y una vez en ella, observando que el completo el personal que la constituye, dió comienzo al acto de esta manera:

Se vio por el libro "Mayor" que en la expresada oficina se lleva lo siguiente:

Diciembre 31 Existencia hasta el día.....	B. 3,562.41
Enero 31 Lo recaudado en el mes.....	68,374.50
Suma.....	B. 72,875.91
Lo pagado por servicio público.....	B. 27,684.74
Remesado a la Tesorería General.....	41,700.41
Existencia en Caja.....	313.2 72,875.91

ESPECIES VENALES

Papel Sellado.....	1º	2º	3º
Existencia anterior.....	0	38	78
Remitió la Tesorería General con nota número 4.....	3,000	00	000
Remitió la Tesorería General con oficio número 21 de 26 de Diciembre.....	1,000	1,000	200
Remitido por la Tesorería Municipal con oficio número 10.....	1,000	00	500
Suman.....	4,000	1,038	778
Vendido en el transcurso del mes.....	2,203	205	400
Existencia.....	1,800	833	378
TIMBRES NACIONALES.....	1º	2º	3º
Remitió la Tesorería General con nota número 63 de 16 de Diciembre.....	3,000	3,000	3,000
Suman.....	3,000	3,000	3,000
Vendido en el mes.....	400	300	750
Existencia.....	2,600	2,700	2,250

Viendo que no hay más sobre qué tratar en este asunto, se dió por terminada la presente diligencia que se firma para constancia por los que ella han intervenido.

El Gobernador,

El Administrador de Hacienda, (fdo). PORFIRIO MELÉNDEZ

El Cajero, (fdo). R. BERNÚDEZ.

El Secretario de la Gobernación, (fdo). MIGUEL DE LA ESPRIELLA.

(fdo) Federico Bernal.

DIAS DEL MES	NÚMERO DE JORNALES DIARIAMENTE	TOTAL DE JORNALES	SUMAS DEVENGADAS POR EL PERSONAL DE LAS CUADRILLAS	No. de Cartillas	Cartillas de Basura y Desperdicios	TOTAL DE CARTILLAS	COSTO DEL ALQUILER DE LAS CABREAS	DEVENGADO POR ESTE ALQUILER	NÓMINA DE LOS JESES DEL SERVICIO Y CUENTAS VARIAS.	RESUMEN
			1ª Quincena							
Viernes	60		Cuadrilla No. 1 B1	17	89		De 8 grdes. en 15 noches a B1. 3.25 cju. por noche...	B1 390.00	Sueldo de los Jefes del aseo en el mes de Enero. B1. 175.00	Devengado por el personal de las Cuadrillas en el mes. B1. 1,954.55
Sábado	66			17	103					
Domingo	42		Cuadrilla No. 2 B1	12	66					
Lunes	63			17	89					
Martes	63		Cuadrilla No. 3 B1	17	100		De 4 chicas en 15 noches a B1. 2.00 por noche q. carta.	B1 120.00	Ctas. siguientes:	
Miércoles	64			17	106				de J. Dufant A. de Guardia & Co. de Eisenman & Eleta.	Alquiler de carretas. B1. 12.40
Jueves	65		Cuadrilla No. 4 B1	17	102		De 3 grdes. en 13 días a B1. 3.25 por día cju.	B1 126.75	de V. Bonifant. del Star and Herald.	13.50
Viernes	64		Cuadrilla No. 5 B1	17	108				de J. Ponce. de A. Arosemena [recibos de alquiler]	Sueldos de los Jefes en Enero.
Sábado	64		Cuadrilla No. 6 B1	17	105		De 2 chicas en 13 días a B1. 2.00.	B1 128.00		25.00
Domingo	41	912	Cuadrilla No. 7 B1	17	102	1,454				4.50
Lunes	63			17	105		2ª Quincena	B1 698.75		Cuentas diversas.
Martes	64		Cuadrilla No. 1 B1	17	106		De 8 grdes en 16 noches a B1. 3.25 por noche cju.			5.00
Miércoles	61			17	68					4.05
Jueves	64		Cuadrilla No. 2 B1	17	101		De 4 chicas en 16 noches a B1. 2.00 por noche cju.	B1 416.00		6.00
Viernes	62			17	109					
Sábado	59		Cuadrilla No. 3 B1	17	103		De 3 grdes en 13 días a B1. 3.25 por día cju.	B1 128.00		
Domingo	40		Cuadrilla No. 4 B1	17	106					
Lunes	65			17	109		De 2 chicas durante 13 días a B1. 2.00 cju por día.	B1 126.75		
Martes	62		Cuadrilla No. 5 B1	17	67					
Miércoles	63		Cuadrilla No. 6 B1	17	108					
Jueves	62			17	106					
Viernes	61		Cuadrilla No. 7 B1	17	100			B1 520.00		
Sábado	61			17	98					
Domingo	41	935		17	104	1,570		B1 722.75		
En el mes:		1,845		12	61	3,024		B1 411.50		
								B1 721.63		B1 4,657.68

Panamá, 9 de Febrero de 1909.

El Jefe de la Sección Primera.

TRISTAN C. CAJAR